

Sección Dº 1.168
Celebrada el 19 de Octubre de 1949

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Aldama, te, Amunátegui, Castellblanco, Chisrini, Izquierdo, Letelier, López, Müller, Opitz, Salazar, Sial y Wachholtz, el Gerente señor Mgechke y el sub. Gerente secretario señor del Río. Excusaron su inasistencia el Presidente señor Toranzo y los señores Chingwin y Dawson.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

El Vice-Presidente señor Schmidt manifestó que había tenido oportuni-

Presidente

dad de visitar al Presidente señor Brices, quien se encuentra convalesciente de la afección que lo ha tenido alejado de su cargo durante el último tiempo, y manifestó que el señor Brices no le había sentido cierta preocupación por las circunstancias de que en ausencia se había producido sin su consentimiento previo del Directorio.

Por este motivo, continuó el señor Vice-Presidente, más conveniente, si así lo estima el Directorio, conceder una licencia al señor Presidente a fin de darle la tranquilidad necesaria para que atienda al total restablecimiento de su salud.

En virtud de las explicaciones anteriores, el Directorio acordó conceder al señor Presidente un permiso por todo el tiempo que sea necesario, con el objeto de que pueda atender a su total restablecimiento. Además, se acordó encargarse a la Mesa que ponga en conocimiento del señor Brices el presente acuerdo.

Se pusieron a disposición de los señores Directores las minutas de Operaciones efectuadas desde el 5 hasta el 11 y del 13 al 18 de Octubre de 1949, cuyos resúmenes son los siguientes:

Del 5 al 11 de Octubre:

Letras descontadas al Público	68.508.541.47
Letras rediseñadas a Bancos Accionistas	2.18.330.041.23
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	14.696.890.14
Letras descontadas al Instituto de Economía Agrícola, Leyes 6.421 y 9.280	2.414.582.19
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas Ley 4531	41.736.10
Préstamos con garantía de Sales de Brendas, Leyes 3.896 y 5.009	600.000.-
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.186 y 6.824	450.000.-

Del 13 al 18 de Octubre:

Letras descontadas al Público	35.516.490.88
Rediseños a Bancos Accionistas	140.904.536.93
Préstamos al Instituto de Economía Agrícola, Leyes 6.421 y 9.280	2.983.839.45
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	4.855.000.-
Préstamos a/o F.F.C. del Estado, Ley 1.140	4.000.000.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, teniendo pendientes al 18 de Octubre de 1949, los saldos de rediseños que se indican a continuación:

Banco de L. Edwards y Cia.	3.880.000.-
Banco Ind. Americano	16.412.991.32
Banco Comercial de Puerto Rico	2.649.480.88
Banco de Crédito e Inversiones	53.861.907.98
	72.703.480.18

Operaciones

Rediseños

Del frente

+ 229.814.160.12
 5.659.525.01
 505.029.586.68
 243.368.429.68
 1.615.299.54
 118.761.015.78
 57.868.110.87
 20.103.326.70
 55.262.311.42
 9.699.219.43
 35.102.128.60
 \$ 1.310.281.211.89

Bancos de Curio
 Bancos de Chile
 Bancos Españoles Chile
 Bancos de Blanguine
 Bancos Italianos
 Bancos de Valca
 Bancos de Concepción
 Bancos de Osorno y La Unión
 Bancos Sur de Chile
 Bancos Israelitas de Chile

Caja Nacional de Ahorros:

Reservados Leyes N° 6.640 y 6.334

+ 81.638.200.-

Visaciones Ley
N° 5.186Compras y Ventas
de Cambios

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.186 alcanzaba a \$179.500.000.- al 16 del presente mes. Se dió cuenta que desde el 5 hasta el 18 de Octubre en euros se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley \$200.-

En V.L. a cambio a \$31.- a \$31.10

V.L. a

Compras

197.861.28

Ventas

V.L. a 197.856.05

En V.L. a cambio Bancario a \$43.- a \$43.10

6.205.16

5.023.68

En V.L. a cambio a \$125.33

L 49.606.-7-8

Ley \$144

En V.L. a \$19.37 a \$19.47

1.795.500.-

V.L. a 2.214.656.61

Ley \$144.- Decreto Hacienda 5523

En V.L. a \$19.37 a \$19.47

418.811.10

41.357.22

Certificados Dólares Decreto 2829

Total emitidos V.L. a 2.193.000.- a \$26.86 promedio m/c

58.904.538.50

Saldo al 18-10-49 " 138.250.- a \$26.86 promedio

3.713.430.22

Acciones

Traspasos.- De acuerdo con el Art. 37, inciso final del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Director aprobó las siguientes traspasos de acciones:

N° de acciones

Vendedores

Aceptante

1

Fernando Smith Sch.

Janny Marin Hernández

2

id.

Pedro Marin Glemann

1

id.

José M. Marin Hernández

50

Banco de L. Edwards y Cia.

Barbara Burkett de Beck

10

Alfredo Gells

Alfredo Gells (suc.)

10

Alfredo Gells (suc.)

Pedro Marin Glemann

Superintendencia
de Bancos

Informe sobre inspección en la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.- Se dió lectura a una carta fecha 14 del corriente de la Superintendencia de Bancos, junto a la cual acompañaba una copia del informe del 10 de este mismo mes, relacionados con la visita practicada por sus delegados a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.

Tasas de Descuento

El Secretario dió lectura, asimismo, al mencionado informe.

Después de conocerlo el Directorio acordó dirigir un oficio al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que el Gobierno busque una solución para los problemas que el informe señala y que emanen de la falta de medios para custodiar debidamente el valioso material del papel para billetes que el Banco tiene entregado a dicha Partición y que se encuentra en proceso de elaboración, así como también del deficiente servicio de vigilancia de que dispone dicho organismo.

El señor Gerente se refirió a lo tratado por el Directorio en diversas oportunidades respecto a la conveniencia de elevar la tasa de descuento al público al 4% o al 8%, con el objeto de dejarla más en consonancia con la tasa de interés corriente bancario.

En juicio del señor Maschke, con esta medida es posible que disminuyan las solicitudes de descuento que presenta el público, que han mostrado un constante aumento durante los últimos meses, aumento que se no se ha traducido en un incremento del medio circulante, es sólo en razón de que han bajado otros de los rubros de colocaciones del Banco Central.

El señor Aldunate manifestó que a su juicio las altas tasas de la tasa de descuento no impedirán que siga el ritmo ascendente que se observa en las operaciones con el público, pues como lo ha manifestado en otras ocasiones, para detener ese aumento sólo bastaría con que el Directorio adoptara el acuerdo de no realizar operaciones sino en los casos en que causas de orden monetario lo aconsejaran.

El señor Chisrini manifestó su acuerdo con la opinión del señor Aldunate.

El señor Castellblanco expresó que en su carácter de Director representante del Gobierno, debería conversar primero con el señor Ministro de Hacienda antes que el Directorio tomara alguna resolución, ya sea para elevar la tasa de descuento o para alterar la política que ha venido siguiendo con respecto a las operaciones con el público, y terminó haciendo indicación para poner en tabla esta materia en la próxima sesión, adoptando entonces una resolución sobre el particular.

El Directorio así lo acordó.

Descuentos

Varios.- El Directorio prestó su aprobación a la siguiente operación de descuento:

a/c Caja de Crédito Barario

Grada por

302.847.50

Reconsideraciones.- Después de conocer los antecedentes que sobre cada operación luminó el señor Gerente, el Directorio prestó su aprobación a los siguientes descuentos:

a/c

500.000.-

id.

id.

500.000.-

Estas operaciones fueron aprobadas por ocho votos contra dos y dos abstenciones. Votaron por la afirmativa los señores Immwátegui, Castellblanco, Izquierdo, Letelier, López, Müller, Salazar y Vial, y por la negativa los señores Aldunate y Opita. Se abstuvieron de votar los señores Chisrini y Wachsoltz.

Oficina de Valdivia.-

id.

a/c

id.

229.166.66

246.164.-

217.996.-

Prórroga de Oblidación. - Se dió lectura a una carta fecha 7 del presente, del Gerente de la [redacted], por medio de la cual solicita una prórroga de 90 días para el pago del préstamo por \$2.000.000.- concedido a dicha sociedad de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 1394, que vence el 9 de Noviembre próximo.

La prórroga mencionada se solicita con un abono del 15% sobre el valor de dicha obligación, más el pago de los intereses correspondientes, en razón de la apremiante situación financiera que ha debido afrontar esa sociedad con motivo del incendio de parte de sus bodegas, ocurrido el día 9 de Septiembre pasado, y mientras no se liquiden los seguros que cubrían el riesgo sufrido.

En mérito de las razones expuestas, el Directorio prestó su acuerdo para conceder la prórroga en la forma solicitada, siempre que previamente se presenten al Banco los antecedentes necesarios para apreciar el monto de las indemnizaciones que la sociedad percibirá por concepto de los seguros que tenían contratados, y cuya liquidación está ahora tratando de obtener.

Caja de Crédito Agrario

Solicitud de préstamo. - Se dió lectura a una carta fecha 14 del corriente, del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario, por medio de la cual solicita un préstamo de \$10.000.000.- en conformidad a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley N° 8.143.

El Secretario expuso que el saldo deudor de la Caja de Crédito Agrario al Banco actualmente es \$190.000.000.-, de modo que con la operación solicitada se completaría nuevamente la cuota de \$200.000.000.- que autoriza la Ley N° 8.143.

En atención a estos antecedentes y considerando el texto de la disposición legal citada, el Directorio acordó conceder el nuevo préstamo por \$10.000.000.- que se ha indicado, en las condiciones establecidas en el Art. 12 de la Ley N° 8.143.

Caja de Colonización Agrícola

Solicitud de préstamo. - El señor Gerente hizo dar lectura a un oficio fecha 14 de Octubre en curso, del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Colonización Agrícola, por medio del cual solicita un préstamo por \$3.000.000.- en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5.185, a un plazo de 5 años, o sea, con una amortización de 5% cada 90 días, con garantía de diversos documentos que la Caja tiene endosados a favor del Banco y que ascienden a una suma total superior a \$23.000.000.-

El préstamo se solicita para realizar diversas obras destinadas a regar una superficie de 362 hectáreas, que comprende 32 parcelas de la colonia Agrícola denominada "Juan Antonio Ríos", ubicada en la Comuna de Barrancas, en las proximidades de Santiago.

Después de analizar la solicitud indicada, el Directorio acordó solicitar informe acerca de ella al Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Orrego, así como también a los abogados del Banco, para establecer si la inversión que la Caja daría al préstamo de que se trata, se encuadra dentro de las disposiciones de la Ley N° 5.185 y de la Ley Orgánica del Banco Central.

Préstamos con garantía de Warrants de los Productos Importados.

El señor Gerente expuso que en sesión N° 1415 celebrada por el Comité Ejecutivo el 14 de Octubre en curso, a indicación del señor Dawson, se había acordado someter a la consideración del Directorio la conveniencia de conceder préstamos con garantía de warrants sobre productos importados, aun cuando se trate de materias primas para la industria nacional, así como también la idea de que en tales casos las solicitudes correspondientes fueran sometidas al Directorio en

lugar del Comité Ejecutivo.

El Directorio acordó que las eventuales operaciones de préstamos con garantía de warrants sobre productos importados que puedan presentarse, sean resueltas en el futuro por el Directorio para determinar, en cada caso, la conveniencia de otorgar dichos préstamos.

Instituto de Crédito Industrial Descuentos.- El señor Gerente se refirió a los acuerdos adoptados por el Directorio en sesiones N^{os} 1.099 y 1.136 de 14 de Julio de 1948 y 16 de Marzo del presente año, respectivamente, relacionados con las operaciones que el Instituto de Crédito Industrial puede realizar con el Banco.

Por el primero de dichos acuerdos, se acordó efectuar al Instituto operaciones de descuentos de letras en abono sobre el límite de crédito de \$ 50.000.000.- que le tenía concedido, imputando aquellas operaciones que sobrepasaran dicho límite al margen que la Ley N^o 5.185 autoriza para las operaciones de préstamos o descuentos que el Instituto puede realizar con el Banco en conformidad a las disposiciones de la mencionada ley.

El segundo acuerdo amplió de 50 a 150 millones de pesos el límite para las citadas operaciones de descuento, sin expresar si en razón de tal ampliación, se dejaba sin efecto el acuerdo anterior que se ha mencionado para exceder aún dicho límite con cargo al margen que el Instituto pudiera tener disponible para realizar operaciones en conformidad a la indicada Ley N^o 5.185.

Después el señor Maschke que últimamente el Instituto había sobrepasado operaciones de descuento sobrepasando el límite de \$ 150.000.000.- las referidas operaciones a las cuales él no había dado curso hasta no consultar al Directorio, ya que le parecía más conveniente encuadrar las indicadas operaciones de descuentos dentro de esa suma, dejando libre el margen que pueda existir para realizar operaciones de acuerdo con la Ley N^o 5.185, a fin de conceder préstamos en las condiciones de plazos más largos e intereses más reducidos que en dicha ley se establecen, como una manera de prestar una efectiva ayuda para el fomento de la pequeña y mediana industria.

El Directorio aprobó lo obrado por el señor Gerente y acordó dirigir una comunicación al Instituto de Crédito Industrial, con el objeto de que limite las operaciones que pueda realizar con el Banco dentro de los términos que se han expresado.

El señor Gerente respondió que en conformidad a los acuerdos del Directorio se habían vendido al Banco Central de acuerdo con los convenios inscritos \$ 150.000.- en dos partidas, la primera de \$ 150.000.- el 26 de Noviembre de 1947, y la segunda de \$ 100.000.- el 9 de Abril de 1948.

Sobre dichas sumas, el Banco Central de acuerdo con los convenios inscritos \$ 326.000.- en el curso de los años 1948 y 1949, quedando, por tanto, un saldo de \$ 124.000.- para completar la cantidad total que en esta forma se facilitó a dicho Banco.

Con esta fecha se ha recibido de dicho Banco una comunicación en la que expresan que el Consejo Nacional de Comercio Exterior ha facultado a la Caja de Amortización para venderle la indicada suma de \$ 124.000.-, que ellos desean aplicarla a la cancelación del saldo vigente que deben vender al Banco en virtud de lo estipulado en el convenio de fecha 9 de Abril de 1948, de modo que con esta operación quedará totalmente

Presupuesto de Divi-
sas

cumplida la obligación que el [redacted] contrajo con el Banco Central.
Modificaciones. - Grasas y lubricantes para la Compañía de Acero del Pacífico. - Se dió lectura al oficio N° 6116, de 6 de Octubre en curso, del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, por medio del cual solicita el acuerdo del Directorio para efectuar diversas modificaciones en el Presupuesto de Divisas vigente, con el objeto de aumentar la cuota que por concepto de grasas, aceites lubricantes y "wash oil" podrán importar las compañías petroleras en la cantidad necesaria para satisfacer las necesidades de la Compañía de Acero del Pacífico.

El Directorio con la abstención del señor Diab, aprobó las modificaciones referidas en la forma propuesta por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1°) Deducir del ítem 9/01 c) "Soda cáustica para otros usos", la suma de H.S. \$ 94.000.-
- 2°) Crear el ítem 9/03 a) con la siguiente glosa: "Aceite mineral lubricante para las minas de Huachipato", H.S. \$ 38.000.-
- 3°) Crear el ítem 9/10 a) con la siguiente glosa: "Grasa lubricante para las minas de Huachipato", H.S. \$ 6.000.-
- 4°) Suplementar en H.S. \$ 30.000.- el ítem 9/03 para la Comisión Local de Huachipato.

Importaciones de algodón mercerizado, traspaos. - En la misma forma y de acuerdo con la petición formulada por el Consejo Nacional de Comercio Exterior en el oficio indicado, el Directorio prestó también su aprobación para modificar el Presupuesto de Divisas en vigor, con el objeto de aumentar el ítem 8/01 a), a fin de poder contar con una mayor cuota destinada a importaciones de hilados de algodón mercerizado.

Para este efecto fueron acordados, en la forma propuesta por dicho Consejo, los siguientes traspaos:

- 1°) Traspasar la suma de H.S. \$ 90.000.- del ítem 8/01 "Hilados de algodón" al ítem 8/01 a) "Hilados de algodón mercerizado".
- 2°) Traspasar la suma de H.S. \$ 180.000.- del ítem 8/03 a) "Hilados nylon para medias" al ítem 8/01 a) "Hilados de algodón mercerizado".

Importaciones de Promadina y Promissle. - Se dió lectura a los oficios N°s 1.049 de 20 de Septiembre y 6242 de 14 de Octubre en curso del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, ambos relacionados con la modificación que sería necesario introducir al Presupuesto de Divisas vigente, con el fin de incluir las importaciones de Promadina y Promissle en el ítem 9/01 a), bajo la denominación general de "Antibióticos".

En virtud de las explicaciones que se contienen en los oficios mencionados y en atención a que no se trata de un aumento del ítem correspondiente, sino sólo de una modificación de su glosa para permitir las importaciones de las drogas indicadas, el Directorio acordó autorizar la modificación del Presupuesto de Divisas en la forma propuesta.

Autorizaciones con cargo a Presupuestos de años siguientes. - El señor Aldunate expresó que había tenido conocimiento de que el Consejo Nacional de Comercio Exterior ha otorgado en diversas ocasiones autorizaciones de cambios con cargo a las entradas del Presupuesto de Divisas del año

próximos y, aún, en algunos casos, con cargo a los de los Presupuestos de años siguientes, agregando que esta práctica, que seguramente ha sido adoptada en atención a la escasez de divisas que se ha producido durante el año en curso, tiene el inconveniente de colocar al Directorio del Banco ante una situación de hecho ya producida cuando llegue el momento de formar el Presupuesto de Divisas para el año siguiente, función que le corresponde al Banco, conjuntamente con el Consejo de Comercio Exterior, el Art. 1.º transitorio de la ley N.º 8.403.

En estas condiciones hizo indicación para dirigir al mencionado organismo una comunicación solicitándole que dé a conocer al Banco cuáles son los compromisos que se han contraído con cargo al Presupuesto de Divisas de años venideros, y presándole al mismo tiempo la conveniencia de proceder con la aprobación del Directorio del Banco cuando sea necesario cursar autorizaciones de cambio cuya cobertura vaya a realizarse con cargo a otros Presupuestos de Divisas, distintos del que se encuentra en vigor.

El Directorio acordó dirigir al Consejo Nacional de Comercio Exterior una nota en los términos a que se ha referido el señor Aldunate.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.-

Casa de descuentos. - Le dió lectura a la carta N.º 1223/49 de 19 del corriente, del Gerente General de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, relacionadas con la manera de liquidar las libras esterlinas que el Banco ha adquirido durante el año en curso de dicha Corporación, con el objeto de proporcionarle la moneda corriente necesaria para continuar el ritmo normal de producción de la industria.

Se expresó en dicha comunicación que el procedimiento indicado por la Corporación en su carta N.º 1149/49, de 5 de Octubre en curso, que el Directorio consideró en la sesión anterior, para comprar al Banco los saldos de libras esterlinas, efectuando el pago con letras a 90 días, giradas por la Sociedad Comercial Exportadora del Pacífico Ltda. y aceptadas por esta Corporación, ha obedecido solamente al deseo de cooperar con el Banco a la liquidación de esos cambios, de tal manera que el acuerdo adoptado por el Directorio para realizar el descuento de esos documentos a la tasa de interés vigente para las operaciones con el público, del 6% anual, resultaría muy gravoso para la Corporación por tratarse de una tasa muy elevada que por las razones expuestas la Corporación no podría aceptar.

En estas circunstancias, y en el deseo de buscar una solución equitativa tanto para el Banco como para la Corporación, expresó que aceptarían pagar un descuento, siempre que la tasa no fuera superior al 3% al año.

En consecuencia de los antecedentes relacionados, el Directorio acordó aceptar la petición formulada, fijando, en consecuencia, una tasa del 3% para el descuento de las letras referidas.

Tasa de descuentos. - En conformidad a lo tratado en el párrafo precedente, el Directorio acordó fijar la siguiente tasa de descuentos:
Descuento de letras giradas por la Sociedad Comercial Exportadora del Pacífico Ltda. a cargo de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile 3%.

Este acuerdo deberá ponerse en conocimiento de la Superintendencia de Bancos en conformidad a lo prescrito en el Art. 94 de la Ley Orgánica del

Convenio Comercial
y de Pagos entre Chile
y Austria.

Banco Central.

Se dió cuenta de haberse recibido el oficio N° 9836, fecha 26 de Septiembre ppdo., del Departamento de Política Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, junto al cual acompaña un proyecto de Convenio Comercial y de Pagos entre Chile y Austria, que la Legación austriaca en Santiago ha sometido a la consideración de dicho Ministerio.

El Departamento de Política Comercial del Ministerio solicita, además, la opinión que al Banco le merezca dicho proyecto, sobre cuya base tratará la concertación de un acuerdo comercial con Chile un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Austria, que debe llegar al país próximamente.

El señor Gerente expuso que el señor Javier Herreros, que forma parte de la Comisión de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, había preparado un memorandum respecto al proyecto de convenio de que se trata, en el que se expresa que el sistema que se propone es el de una cuenta en dólares oro, sin intereses, que el Banco Nacional de Austria abrirá al Banco Central de Chile, y en la que se abonarán o cargarán los pagos hechos en sus respectivos países por uno y otro Banco dentro de ciertos créditos hasta por H. \$ 500.000.-

Manifestó, además, que el señor Herreros ya había asistido a una reunión de dicha Comisión, habiendo informado que antes de continuar adelante en el estudio del proyecto de convenio se había acordado solicitar diversos antecedentes del Ministerio de Economía y Comercio, de modo que seguramente pasaría todavía algún tiempo antes que se adoptara una resolución sobre el particular.

El Directorio tomó nota de lo expuesto por el señor Gerente, encargándole que manifestara al señor Herreros que al discutirse el convenio mismo representara la conveniencia de obtener que por lo menos un 50% de los fletes que se originaran con motivo del intercambio comercial a que da lugar el convenio, fuera reservado para la Marina Mercante chilena.

Dr. Fernando Illanes Benítez. - El señor Gerente hizo dar lectura a una carta fecha 15 del presente del señor Fernando Illanes Benítez, en la que solicita que a contar del 1° de Octubre en curso se suspenda el pago de la remuneración que le corresponde como Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos del Banco mientras continúa desempeñando el cargo de Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Empleados

Recordó el señor Marchal que en sesión N° 1152 de 15 de Junio ppdo., el Directorio había acordado conceder un permiso al señor Illanes para desempeñar la función indicada en el Consejo de Comercio Exterior, permiso que se le otorgó con goce de sueldo íntegro, en atención a la exigua renta asignada al cargo de Vice-Presidente Ejecutivo de dicho organismo. La aceptación del señor Illanes fue sólo para desempeñar dicho cargo en forma interina por un plazo máximo de tres meses; pero, por circunstancias conocidas ha debido continuar en su ejercicio, siendo esta la razón que lo ha movido a dirigir al Banco la comunicación de que se ha dado cuenta.

El Directorio apreció debidamente la especial muestra de delicadeza y honrabilidad que encierra la petición del señor Illanes; pero, en el deseo de seguir contando con su concurso como empleado del Banco, para someterle a su consideración algunos estudios técnicos en su carácter de Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos, acordó prorrogarle el permiso que le había otorgado mientras continúa desempeñando el cargo de Vice-Presidente.

dente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en las mismas condiciones, esto es, con goce del sueldo que le corresponde como empleado del Banco.

Dr. Alvaro García Alamos. - El señor Gerente informó que con los diversos cambios que habrá dentro del personal del Banco a causa de las renunciaciones de algunos empleados de que va a dar cuenta en seguida, se producirá una vacante en la Sección Estadística e Investigaciones Económicas, para llenar la cual debía proponer el nombre del señor Alvaro García Alamos, que es un afortunado alumno de la Facultad de Economía de la Universidad de Chile, que está próximo a obtener su graduación.

Debido al recargo de trabajo que dicha Sección tendrá este año con motivo del estudio del Presupuesto de Divisas, así como con la celebración de la Conferencia de Técnicos de Bancos Centrales, estima el señor Maschke que habría conveniencia en designar desde luego a este empleado.

El Directorio acordó proceder en la forma sugerida por el señor Gerente y designó empleado del Banco al señor García Alamos a contar desde esta fecha y con el sueldo vital que corresponde.

Renunciaciones y Jubilaciones. Señores Eduardo Garretón R. - Oscar Cousiño D. - Luis Ramírez B. - Manuel Ramírez F. - Carlos Ortega L. - Julio Acevedo R. - Arturo Rodríguez Peña L. - Luis Pineda R. El señor Gerente manifestó que había recibido cartas de todos estos empleados del Banco, por medio de las cuales manifiestan sus deseos de retirarse de la Institución a partir del 1º de Enero próximo, acogiéndose a los beneficios de la jubilación.

Agregó que, salvo el caso del señor Julio Acevedo, que tiene sólo 23 años y 9 meses de servicios, todos los restantes completan más de 30 años de servicios prestados al Banco Central y otros bancos y que, por tanto, tienen derecho a obtener su jubilación de acuerdo con los Estatutos de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile y en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 8.569, que creó la Caja Bancaria de Pensiones. Igual derecho tiene en razón de su edad el señor Acevedo, aun cuando, como se ha expresado, de servicios bancarios no tiene más que el tiempo que ha sido empleado del Banco Central, esto es, 23 años y 9 meses.

Expuso a continuación que en conformidad a lo acordado por el Directorio en Sesión N° 1.149, celebrada el 25 de Mayo del presente año, para financiar las pensiones de jubilación de estos empleados, computando las gratificaciones percibidas desde la fecha de su ingreso al Banco hasta el 1º de Octubre de 1946, en que empezó a regir la Ley N° 8.569, así como también para atender al reconocimiento de los años de servicios prestados a otras instituciones, correspondían al Banco hacer aportes a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, por un monto que alcanza a \$4.320.605.46. No obstante, la disposición de los arts. 7º, inciso 3º, y 7º, letra b) de la citada Ley 8.569, faculta al Banco para enterar anualmente sólo el servicio que significa el aporte indicado, lo que representa un desembolso anual de \$502.400.37.

Esta suma, terminó explicando el señor Maschke, es casi equivalente a la que el Banco economizará con la jubilación de estos empleados, ya que en definitiva, después de las promociones a que dará lugar su retiro de la Institución, las vacantes deberán ser llenadas por empleados que ganarán sólo el sueldo vital.

Después de conocer las razones que todos estos empleados han tenido para renunciar a sus cargos y obtener los beneficios de la jubilación, así como también las explicaciones que ha dado el señor Gerente respecto a la forma en que podrán financiarse los aportes que el Banco deberá hacer a la Asociación de Jubilaciones, para atender el pago de las correspondientes pensiones, el Directorio acordó aceptar las renuncias que han presentado, a partir del 1º de Enero próximo, debiendo comunicarse esta resolución a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, con el objeto de que pueda otorgar a dichos empleados la pensión de jubilación a que tienen derecho en conformidad a los Estatutos de dicha Asociación y a la Ley N° 8.569. Los aportes necesarios para el financiamiento del pago de estas pensiones de jubilación se harán en la forma sugerida por el señor Gerente, de acuerdo con lo que al respecto establecen los arts. 1º y 2º, letra b) de la citada ley.

Sr. Enrique Greve P. El Gerente hizo dar lectura, asimismo, a una carta que le ha dirigido el empleado de la Oficina Central, señor Enrique Greve P., en la que expresa sus deseos de retirarse de la Institución a fin de poder atender un pequeño taller de mecánica de precisión que ha instalado recientemente.

El señor Gerente manifestó que en este caso, para que la Asociación de Jubilaciones pudiera conceder al señor Greve los beneficios de la jubilación, sería necesario que el Banco procediera a poner término a su contrato de trabajo, ya que dicho empleado no reúne los requisitos para obtener voluntariamente dichos beneficios. En conformidad a lo que ha expuesto al tratar de las jubilaciones de los empleados a que se ha referido anteriormente, dijo que con respecto al señor Greve, el aporte total que debería hacerse a la Asociación, alcanza a \$422.694.49, lo que significa un servicio anual de \$39.045.04.

Después de conocer los antecedentes que suministró el señor Gerente, el Directorio acordó poner término a partir del 1º de Enero próximo, al contrato de trabajo que el Banco tiene suscrita con el señor Greve, debiendo comunicar dicha resolución a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, con el objeto de que pueda otorgar al mencionado señor Greve la pensión de jubilación a que tiene derecho en conformidad al art. 14, letra b), de los Estatutos de dicha Asociación.

El aporte indicado para el financiamiento del pago de esta pensión de jubilación, se hará en la forma acordada para los casos que se han tratado en esta misma sesión, es decir, pagando anualmente a la Asociación de Jubilaciones, el servicio correspondiente al aporte mencionado.

Nombramiento de reemplazantes. El señor Gerente informó que estaba haciendo los estudios que corresponde para proceder al reemplazo de los empleados que se jubilarán a partir del 1º de Enero próximo de acuerdo con lo tratado en los párrafos anteriores, y que esperaba poder poner al Directorio, en la próxima sesión, el nombramiento de aquellos que por las mismas funciones que van a desempeñar requieren especialmente acuerdo del Directorio.

El secretario se refirió al acuerdo adoptado por el Directorio en sesión N° 1.162, celebrada el 31 de Agosto ppdo., en virtud del cual, a partir del 1º de Octubre en curso, debería cesar el beneficio de proporcionar gratuitamente a algunos empleados de las Agencias casa habitación amoblada, otorgándose en cambio un pequeño arriendo de \$100.- mensuales, sumas en la que se habría resultado aumentar desde la misma fecha las remuneraciones de todos los empleados.

Manifestó el secretario que con motivo de los numerosos cambios que habrán de efectuarse dentro del personal de las distintas oficinas a causa de las promociones que se

Casas Habitación
Para el Personal
perio de las Agun-
cias.

producirán con motivo de las jubilaciones de algunos empleados que el Directorio ha considerado en la presente sesión, habría conveniencia en postergar hasta el 1º de Enero próximo la adopción del nuevo sistema de cobrar una pequeña suma por el arriendo de las casas habitación amobladas a los empleados de las Agencias que disfrutaron de este beneficio.

En esta forma se aprovecharía la circunstancia de las modificaciones que con motivo de los nuevos cargos que irían a desempeñar se introducirán en los contratos de trabajo de los empleados que corresponde, para modificar dichos contratos en lo que se refiere al arriendo de la casa habitación.

El Directorio acordó proceder en la forma indicada por el Secretario, postergando, en consecuencia, hasta el 1º de Enero próximo la vigencia del acuerdo que se había adoptado con respecto al arriendo de las casas habitación amobladas.

Se levantó la sesión.

Enio Schmitz

Pres. Opitz

Enio Schmitz

Pres. Opitz

W. Schmitz

Pres. Opitz

W. Schmitz

Juackholz

W. Schmitz

W. Schmitz

W. Schmitz

W. Schmitz

W. Schmitz

W. Schmitz

W. Schmitz

W. Schmitz

Se deja testimonio que la presente acta fue firmada equitativamente por el Sr. Dawson porque no asistió a la sesión.

O. Schmitz
Secretario